

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 054/91

Sucre, 26 de abril de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1ro de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Gobierno Local AUTÓNOMO, es una autoridad de Derecho Público con personalidad Jurídica y patrimonio propio.

Que, de conformidad con el inc. 7) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar anualmente el Presupuesto General Municipal, por programas a iniciativa del Alcalde.

Que, en aplicación de dichas disposiciones legales el H. Concejo Deliberante de Sucre, ha procedido a analizar y considerar el Presupuesto de la Comuna Local, correspondiente a la gestión 1991.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro. De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1985, APROBAR el Presupuesto de la gestión 1991, de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto total de Ingresos	Bs 15.325.660,00
Presupuesto total de Egresos	Bs 15.325.660,00

Presupuesto total Ingresos Propios	Bs 8.499.676,00
Presupuesto total Egresos Propios	Bs 8.499,676,00

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL